



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 25 NOV 2010

VISTO: El Expediente del registro del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Letra H N° 5297 año 2009 caratulado: “HOSPITAL BRITÁNICO”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante notas de fecha 16 de noviembre de 2010, el Sr. Osvaldo Javier MAGI y el Sr. Mario Humberto SANTANGELO, presentan en los términos del artículo 47 a 50 de la Ley Provincial N° 141, se les otorgue vista y copias de las actuaciones, ello con motivo de la Resolución Plenaria N° 342/2010.

Que, analizada la petición efectuada por los nombrados y sus fundamentos, la misma encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 49 de la Ley Provincial 141, el que establece: “*Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días ... A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare.*”. Indicando su artículo 50 que “*La mera presentación de un pedido de vista suspende el curso de los plazos, tanto para recurrir, para reclamar, como para accionar judicialmente. Ello sin perjuicio de la suspensión que cause el otorgamiento de la vista, que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días, contado a partir de la providencia que la acordó.*”.

Que, en consecuencia y de conformidad a lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley citada, procede conceder la vista requerida por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles con suspensión de los plazos que estuvieren corriendo, suspensión que no podrá exceder el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que la acuerde.

Que, por tanto, se considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conceder la vista solicitada por un plazo de tres (3) días hábiles, con suspensión del plazo por igual plazo -tres (3) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber a los peticionantes que las fotocopias que solicitaren serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que asimismo se le informa que el expediente se encuentra en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de este Tribunal de Cuentas, encontrándose a su disposición los días de vista fijados, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CONCEDER la vista solicitada por el Sr. Osvaldo Javier MAGI y al Sr. Mario Humberto SANTANGELO, por un plazo de tres (3) días hábiles, con suspensión del plazo -tres (3) días hábiles-, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitaren serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2°.- Hacer saber a los peticionantes que el expediente del registro del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social Letra H N° 5297 año 2009 caratulado: "HOSPITAL BRITÁNICO" se encuentra a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

ARTICULO 3°.- Notificar, con copia certificada de la presente, a los interesados en el domicilio constituido en la solicitud de vista.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

T.C.P. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 351/2010.-	
Revisó:	
Confecionó:	<i>[Signature]</i>
Contrajo:	<i>[Signature]</i>
V.B.:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia